

Resolución Nº 3515, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación en favor de la Iglesia Católica Dominicana del solar Nº 15 de la manzana Nº 64, del D.C. Nº 1 de la Común de La Romana.— G. O. No. 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 3515.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana, en fecha diecinueve del mes de febrero del año 1953, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Núm. 3-1953.—

CONSIDERANDO: Que la Iglesia Católica Dominicana ha manifestado su propósito de construir una nueva Casa Curial para el mejor acomodo de la Parroquia, en lugar contiguo al templo católico, y destinar al antiguo local a la erección de un salón de actos de la Acción Católica y otras dependencias parroquiales, para cuyo efecto ha solicitado se ceda a título de donación el solar sobre el cual se halla edificada, desde hace más de treinta años la Casa Curial de esta Ciudad;

CONSIDERANDO: Que es de su deber ofrecer su aporte a toda obra material que por su naturaleza signifique una contribución al ornato y progreso de la municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 22, Acápita 2º de la Constitución del Estado, toda enajenación de inmueble consentida por los Ayuntamientos está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados,

En uso de sus facultades legales:

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Donar, como por la presente dona, en favor de la Iglesia Católica Dominicana, el solar Nº 15 (QUINCE), de la manzana Nº 64 (SESENTICUATRO), del D. C. Nº 1 (UNO), de la Común de La Romana, el cual solar tiene una extensión superficial de 300 (TRESCIENTOS) metros cuadrados, 72 (SETENTIDOS) decímetros cuadrados, y con los siguientes linderos actuales: AL NORTE: solar Nº 17; AL ESTE: solar Nº 14; AL SUR: Calle 4ta. de E. a O. y AL OESTE: solar Nº 16.

Art. 2º.— Enviar la presente Resolución por la vía correspondiente, a la Honorable Cámara de Diputados, para los fines legales.

Art. 3º.— Facultar al Síndico Municipal para que, cum-

plidos los trámites legales, firme en representación de la Común el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Palacio Municipal de la Común de La Romana, Provincia de La Altagracia, República Dominicana, a los 19 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.— (Firmados): Octavio González, Vice Presidente del Ayuntamiento en funciones.— Zacarías Reyes, Síndico Municipal.— Elizardo Richiez, Secretario del Ayuntamiento.—

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Romana a donar a la Iglesia Católica Dominicana, de acuerdo con su Resolución de fecha diecinueve de febrero del 1953, un solar de su propiedad para la construcción de una nueva Casa Curial y cuyos límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.—

El Presidente
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.